

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.961

DE DÍAS A DOCE Y DE TERNOS A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR ELECTORAL

La misión de la Autoridad gubernativa y de cuantos de ella dependen, en materia electoral, se limita a mantener con energía el orden público, y amparar con decisión el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, para que sin trabas ni limitaciones de ninguna clase, y obrando según les aconseje su patriotismo, otorguen su voto emancipados de toda presión que no sea la de su conciencia, a aquellos de sus conciudadanos que conceptúan los más dignos de tan alto honor.

Siendo esto notorio, aunque se haga necesario repetirlo, porque frecuentemente se olvida, por desconocimiento o por conveniencia, precisa señalar bien la línea divisoria de las Corporaciones, Autoridades y personas a quienes está encomendado por la Ley el proceso de la elección, y aquellas otras a quienes está expresa y terminantemente prohibido intervenir en ella.

Esta línea divisoria la trata con precepto firme y claro la ley Electoral que, después de encomendar el proceso de la elección a las Juntas del Censo, no solamente separa de toda intervención e influencia en aquélla a los Gobernadores y sus delegados, sino que repetidamente y en multitud de sus artículos, aparta igualmente de ella incluso a los Alcaldes, Tenientes y Concejales, a pesar de que éstos ejercen sus cargos por designación de los mismos electores.

Prácticas viciosas que la Nación ha manifestado su voluntad de corregir, venían tolerando intervenciones abusivas por parte de la Autoridad gubernativa y de Alcaldes, Tenientes y Concejales, a título de dirección espiritual del pueblo en los bien intencionados y

por piores móviles en otros. Impedir cuanto antes y desde ahora mismo de modo definitivo la actuación indebida de Alcaldes Tenientes y Concejales, que es donde se encuentra el principal resorte para obtener la pureza electoral, se hace difícil de momento, por el gran número de aquéllos, por su difusión en el territorio nacional y por las costumbres que han obscurecido de tal modo el concepto de la Ley y la conciencia política de los ciudadanos en general y de los candidatos en particular, que unos y otros, sin darse cuenta de lo ilegal de su conducta, olvidan la conquista del voto por el convencimiento del elector, y se preocupan en primer término de obtener por cualquier medio la mayoría del Ayuntamiento y la designación de Alcaldes, Tenientes y Concejales como medio de asegurar la elección. Pero estas dificultades no deben retardar ni un instante la rectificación de la conducta de la Autoridad gubernativa en todos sus grados, cuya rectificación debe ser radical y de presente, teniendo en cuenta que ni los Gobernadores han sido nombrados ni el Ministro que suscribe designado para discurrir acerca de las conveniencias del sistema y obrar en consecuencia, sino para ajustarnos, sin contemplaciones, al precepto legal, y para imponer su religioso cumplimiento a los demás.

Por lo dicho, ha de quedar bien claro en el ánimo de V. S. que no se trata como generalmente se cree o se dice, de un sistema de abstención del Gobierno y de las Autoridades gubernativas. El abstenerse en infundir la Ley es un deber, y del que lo cumple no puede decirse que se abstiene. Se trata, pues, de cumplir la Ley con rigor, y escrupulosamente, absteniéndose de infringirla, pero exigiendo sin contemplaciones, en todo momento, y a todos la ejecución de sus preceptos, dando previamente la Autoridad el ejemplo. Esto es lo único que de momento ha de ser regla de conducta, sin preocuparse de las ventajas o de los inconvenientes del sistema.

El procurar que los favorecidos en la elección constituyan o no mayorías y minorías definidas, y otras aspiraciones parecidas, no es misión de las Autoridades. Ello, como las muchas eventualidades que en la nueva orientación pueden ocurrir, será atendido primero por los medios constitucionales, y después por el progreso y la cultura ciudadana.

Para obtener los anunciados propósitos, deberá V. S. ajustar estrictamente su conducta a las siguientes instrucciones.

1.º Se abstendrá V. S. de nombrar ningún Delegado, cualquiera que sea la razón que en contrario se invoque. El Delegado es a veces necesario, y sin él ocurren indidentes que no tienen solución. Pero el abuso que de su nombramiento se ha hecho y la conducta que los nombrados han seguido, ha desconceptuado el arbitrio, y como menos mal se impone el prescindir de él hasta que este recurso se rehabilite en la opinión. Mientras tanto y para cualquier circunstancia extraordinaria que sobrevenga, así como para la ordinaria de acompañamiento de Notarios y otras personas autorizadas por el Real decreto de fecha 7 del actual, habrá V. S. de valerse de los representantes de la Autoridad que de modo permanente desempeñen sus cargos y de la Guardia civil, según los casos. Y sólo si las circunstancias fueran muy extraordinarias, podría proponer V. S. a este Ministerio, con las limitaciones vigentes, la designación de Delegados.

2.º Siendo lo más esencial en toda elección el funcionamiento de las Mesas electorales, procederá V. S., si no lo hubiese hecho ya, en obediencia a lo que hace días ordenó este Ministerio, a publicar en BOLETIN extraordinario de la provincia los nombramientos de todos los Presidentes y adjuntos, especificando la Sección en que deben actuar con arreglo a la Real orden de 21 de Enero de 1911, a fin de que el cuerpo electoral conozca con la mayor exactitud y constantemente quiénes son las personas designadas para actuar en las Mesas electorales, impidiendo de esta manera la confección de actas dobles y otras reprobables extralimitaciones de la ley en asunto de tanta trascendencia.

3.º Para la más fiel observancia del artículo 47 de la Ley, tendrá V. S. presente que, según se acaba de disponer por este Ministerio, los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán a tiempo en el BOLETIN OFICIAL nota exacta de las Estafetas o Carterías en que, por haber sido previamente habilitadas, puedan recibirse y certificarse los pliegos electorales, indicando con toda claridad y por su orden correlativo, cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio respectivo; poniendo con esto término al desbarajuste que existía y que ocasionaba tantas difíciles cuestiones por la entrega indistintamente de los pliegos en Estafetas diferentes de las debidas.

4.º En cuanto al soborno habrá de tener V. S. presente lo que el Gobierno ha dispuesto por separado para evitarlo. Independientemente de ello, y a fin de que por todos los medios se impida y, en su caso, se castigue, dará V. S. instrucciones claras, enérgicas y terminantes a todos los dependientes de su Autoridad, así como a la Guardia civil, para que vigilen y sorprendan, sin necesidad de ser para ello requeridos, toda tentativa o consumación de compra del voto, detengan a los supuestos autores, formen un atestado y con los testigos y pruebas posibles los pongan inmediatamente a disposición de la Autoridad judicial. Esto mismo se ha de procurar conseguir allí donde el lugar de la compra individual o parcial del voto se trate de la general o del Censo de un pueblo y haya llegado lo que se intenta a conocimiento de V. S. o de sus delegados.

Y para asegurar más el propósito de la Ley se ha dispuesto además que los encargados de dichas Estafetas, harán constar en el sobre de los pliegos que reciban lo que consideren pertinente para el mejor esclarecimiento del carácter o circunstancia en que el servicio se realiza, precisando el día y hora en que se hizo la entrega, sellando el sobre de forma que el sello se perciba con toda claridad, y no olvidando que dicha entrega del pliego en la Administración habilitada al efecto habrán de hacerla el Presidente de la Mesa, los Interventores nombrados por los candidatos o, en su defecto, los adjuntos, por lo que el funcionario de Correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegurarse de la personalidad del que presente el pliego, sin detener éste, por medio de la credencial correspondiente a su cargo.

5.º Excesos de la pasión más acentuada en algunas provincias conducen a algunos Alcaldes a nombrar, además de los guardias municipales y de campo ya existentes, otros nuevos en el pe-

riodo electoral que, con el pretexto de mantener el orden, coaccionan a las personas que se les indica, ya impidiendo reuniones electorales, ya por otros medios, incluso el cacheo a que someten hasta a gentes honorables, por cuyos procedimientos es la misma Autoridad municipal la que falsea la elección. A ello debe ponerse remedio radical. Y al efecto se hace preciso que por V. S. se haga saber a los Alcaldes en cuyos pueblos se tenga noticia del aludido abuso, que deben abstenerse de utilizar tales recursos, quedando encargados del mantenimiento del orden, en primer término, sólo los guardias municipales o de campo que antes del período electoral prestasen servicio en la localidad, y después, la Guardia Civil, a cuyos Jefes de línea dará V. S. las instrucciones precisas al efecto, así como las necesarias para evitar por parte de los Alcaldes aquel abuso y para amparar en sus derechos por igual y sin coacciones a todos los que laboren en forma legal en la elección.

6.º Siendo uno de los medios de que se valen algunos Ayuntamientos para ejercer presión sobre la voluntad de los electores, la amenaza de gravar sus cuotas en los repartos de Consumos, y habiendo puesto el Ministerio de Hacienda coto a este abuso mediante recientes disposiciones, tan pronto como V. S. tenga noticia de que algún Ayuntamiento se vale de aquel medio con fines electorales, deberá ponerlo en conocimiento de las Autoridades de Hacienda, para impedir lo coacción.

7.º Utilizando lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de Descanso dominical de 3 de Marzo de 1904, así como lo manda en el 7.º del Reglamento de la misma fecha y en la Real orden de 31 de Octubre de 1907, ordenará V. S. que las tabernas permanezcan cerradas durante todo el día de la elección.

8.º Siendo el voto obligatorio y teniendo sanción en el artículo 84 de la Ley el omitirlo sin causa legítima, debe V. S. hacer público que la ley ha de cumplirse sin que prevalezca en contra leonidas ni desusosos.

9.º Deberá V. S. llamar la atención de todas las Autoridades y Agentes de su dependencia en la provincia, así como de todos los funcionarios públicos de cualquier ramo a que pertenezcan, acerca del deber en que se hallan de no intervenir con ocasión de su cargo ni haciéndole valer en acto alguno que directa o indirectamente se relacione con la elección; y como consecuencia de ello habrá S. V. de vigilar las infracciones que en este concepto se cometan y procurar su inmediata sanción.

10.º Que igualmente conviene no olvidar en particular que los Alcaldes, Tenientes de alcalde y Concejales, son a este efecto funcionarios públicos a los que la Ley ha querido muy especialmente alejar de la elección, por lo que están obligados a no poner la influencia decisiva de sus cargos al servicio de los interesados en la lucha; por lo que siendo tantas las quejas más o menos fundadas que contra este abuso se están recibiendo en el Ministerio, se hace preciso que V. S. ponga especial cuidado en evitarlo.

Por último, cuidará V. S. muy especialmente que se facilite a las Mesas electorales todos los Agentes, Guardias y auxiliares necesarios, para que en cumplimiento de los artículos 32 y 48 de la Ley, puedan los Presidentes conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y asegurar la libertad de los electores, manteniendo la observancia de la Ley.

Claro que de nada sirven las Leyes ni menos las instrucciones para ejecutarlas si falta la decisión del que ha de hacerlo. La bondad de la Ley en la

práctica dimana de la bondad del agente que la ejecuta, y casi siempre para lograrlo es más eficaz que el talento una honrada voluntad.

Con ella podrá V. S. fácilmente vencer las dificultades que se le opongan al cumplimiento de las anteriores instrucciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de Febrero de 1918.

BAHAMONDE.

Señor Gobernador de...

Gobierno Civil

Elecciones.—Circular

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, con fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«En vista de lo solicitado por don Luis Galinal Pedregal, candidato a Diputado a Cortes por el distrito de Navalcarnero de esta provincia, y conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, he acordado habilitar a D. Alejandro Arizcun Moreno, Notario de esta Corte, para que ejerza la fe extrajudicial en aquel distrito durante las próximas elecciones de Diputados a Cortes, siempre que no quede desatendido el servicio en el distrito notarial del habilitado.»

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos del art. 2.º del citado Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Madrid 22 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos, he acordado que a partir de esta fecha se abra en este Gobierno civil, por el plazo de ocho días, y horas de diez a una, una información por escrito, a la que podrán acudir productores, expendedores y consumidores para exponer el precio a que, a su juicio, convendrá tasar los azúfres.

Encarezco al Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte y a los Sres. Alcaldes de esta provincia, para que, valiéndose de los medios acostumbrados, den la mayor publicidad a esta Circular que tanto interesa a los agricultores de la misma.

Madrid, 21 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

Dirección general de Obras públicas

Caminos vecinales

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de 15 Diciembre de 1917, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal del kilómetro 22 de la carretera de Madrid a Toledo, a la estación de Parla.

Primera.—La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, a las nueve de la mañana del día 9 de Marzo próximo.

Segunda.—Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

Tercera.—El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que constan explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

Cuarta.—Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corren a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

Quinta.—El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende será el de dos y el importe de cada anualidad 22.715'05 pesetas en el año 1918 y 13.000 pesetas en el año 1919.

Sexta.—A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por ciento del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Séptima.—Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina y hasta el día 4 de Marzo próximo, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos a mano.

Octava.—Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada, los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 9 de Marzo en la Jefatura de Obras públicas de Madrid; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

Novena.—En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

Décima.—Los pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, o las circunstancias que para su garantía juzgue conve-

niente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

Undécima.—Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase a la adjudicación su proposición; de lo contrario no se abrirá el pliego.

Duodécima.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 26 de Enero de 1918.—El Director general, P. O. G. Brockmann.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... según la cédula personal número... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de... provincia de... con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* o el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de...) del día... de... de 19... por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—59)

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se ha servido nombrar, en uso de sus atribuciones, con fecha de hoy, maestra interina de la escuela nacional de Moraleja de Enmedio, a doña Clara Rodríguez y López de María; y maestro respectivamente de la elemental de Pozuelo del Rey, y de las dos plazas de maestros de Sección de la graduada de Carabanchel Bajo (creadas por Real orden de 18 de Enero último) y la de Talamanca, a D. Nicolás Catarineu Agudo, D. Vicente Ragel París, D. Mariano Bernardo Olmedo y D. Manuel Rámila López, con el sueldo anual de 500 pesetas cada uno y demás emolumentos.

Lo que se hace saber en este *Diario Oficial* para conocimiento de los interesados y a los efectos del art. 68 de la Ley electoral vigente.

Madrid 14 de Febrero de 1918.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora

ANUNCIO

Nombrada por el Excmo. Sr. Gobernador Presidente de esta Junta provincial de primera enseñanza con fecha 9 de Enero último, maestra interina de Moraleja de Enmedio, doña María Manuela Muñoz Maroto, que sirve la escuela de Manzanares (Ciudad Real), queda anulado el citado nombramiento, reservando a la interesada el lugar que tiene en la lista de interinas, según acuerdo de la mencionada autoridad gubernativa.

Lo que se publica en este *Diario Oficial* para conocimiento de la interesada y efectos consiguientes.—Madrid, 14 de Febrero de 1918.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes, designados por las Juntas municipales del Censo, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes, ha de verificarse el día 24 del actual, la cual se publica, cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excm. Junta Central, fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito de Torrelaguna

(Conclusión)

Sección única

Presidente.—D. Teodoro Arribas Gutiérrez
Suplente.—D. Martín Ramírez Arribas
Adjuntos.—D. Lucas Riomoros y D. Luciano Riomoros
Suplentes.—D. Jerónimo Arribas y D. Felipe Matesanz
Término municipal de Piñuécar.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Tiburcio Andrés Hernández
Suplente.—D. Justo Fernández Velázquez
Adjuntos.—D. Francisco García Serrano y D. Gregorio Fernández Martín
Suplentes.—D. Victoriano García Sanz y D. Hermenegildo González Alvaraz
Término municipal de Prádena del Rincón.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Fructuoso Udez García
Suplente.—D. Timoteo Suárez Martín
Adjuntos.—D. Idefonso de Juez González y D. Pedro Martín Sanz
Suplentes.—D. Dionisio Braojos Martín y D. Evaristo Castro García
Término municipal de Puebla de la Huerja Muerta.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Marcos Martín Nogal
Suplente.—D. Elías Bernal García
Adjuntos.—D. Inocente Bernal López D. Antonio Bravo Martín
Suplentes.—D. Mariano Bernal Nogal y D. Guillermo Nogal Nogal
Término municipal de Rascafría.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Pascual Cañil Iruela
Suplente.—D. Cosme Mayoral García
Adjuntos.—D. Saturnino Alonso de Cruz y D. Eustasio Fraile García
Suplentes.—D. Manuel Ramiro Ramírez y D. Julián Rosendo Cañil
Término municipal de Redueña.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Jesús Pérez Alonso
Suplente.—D. Hipólito Gorrochategui San
Adjuntos.—D. Jerónimo Pérez Alonso y D. Isidro Sanz Martín
Suplentes.—D. Casto Serrano Martín y D. Celestino Serrano
Término municipal de Robregordo.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Francisco García Arribas
Suplente.—D. Pablo Martín Aranda
Adjuntos.—D. Florencio González García y D. León Sanz Jiménez
Suplentes.—D. Casimiro Jiménez

Gutiérrez y D. Lope Moreno González
Término municipal de Serrada.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Cándido Fuentes Suárez
Suplente.—D. Juan Suárez Ruiz
Adjuntos.—D. Facundo Fuentes Suárez y D. Jesús García Martín
Suplentes.—D. Juan García Sanz y D. Ambrosio García Sanz
Término municipal de Sisteiglesias.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Juan Hernanz Ramírez
Suplente.—D. Lorenzo Perea Torres
Adjuntos.—D. Ceferino Benito Sanz y D. Félix Perea Torres
Suplentes.—D. Julián Ramírez Benito y D. Pedro Perea y Pozo
Término municipal de Somosierra.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Miguel Cerezo Merino
Suplente.—D. Gonzalo Azcárraga
Adjuntos.—D. José Cerezo y D. Zacarías Martín
Suplentes.—D. Vicente Torres y D. Manuel Sanz
Término municipal de Talamanca.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Manuel García Fernández
Suplente.—D. Zacarías González Serrano
Adjuntos.—D. Mariano Mozo González y D. Gregorio Pascual Vázquez
Suplentes.—D. Benigno Jiménez Antonio y D. Ignacio Vallejo Peña
Término municipal de Torrelaguna.—Distrito del Coso.

Sección única

Presidente.—D. Niceto Díaz Gálvez
Suplente.—D. Miguel Vera y Gil
Adjuntos.—D. Sotero Quintas y don Ramón Asins
Suplentes.—D. Silverio Villa García y D. Prudencio Varela

Distrito de la Constitución

Sección primera

Presidente.—D. Valentín García Díaz
Suplente.—D. Victorio Varela Barrio
Adjuntos.—D. Adrián Ballesteros y D. Vicente Ridos
Suplentes.—D. Juan Manuel de Uriarte y D. Miguel Antón
Término municipal de Torrelodones.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Crispulo Brabo Sánchez
Suplente.—D. José Solís García
Adjuntos.—D. Antonio Macías Mera y D. Andrés Balza Agustín
Suplentes.—D. Quiterio Velasco González y D. Victorio Velasco López
Término municipal de Torremocha.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Eusebio Rivera González
Suplente.—D. Ruperto Suarez Fernández
Adjuntos.—D. Mariano Abad Martín y D. Inocente Tabarido del Roy
Suplentes.—D. Domingo Moral Gil y D. Lorenzo Vargas Morena
Término municipal del Valdemanco.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Gregorio Díaz Serrano

Suplente.—D. Gabino Martín Serrano
Adjuntos.—D. Justo Cubillo Díaz y D. Hilario Cubillo Serrano
Suplentes.—D. Nicolás Pascual Martín y D. Francisco Rodríguez Martín.
Término municipal de Valdepiélagos.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Ricardo González Martín
Suplente.—D. Venancio Merodio Lozano
Adjuntos.—D. Silverio González Moreno y D. Valdomero González Moreno
Suplentes.—D. Julián Pascual Frutos y D. Tomás Puentes Soria
Término municipal de Venturada.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Manuel Clemares Roch
Suplente.—D. Nicasio Velasco Cerezo
Adjuntos.—D. Ricardo Alonso de la Morena y D. Valeriano Berrendero
Suplentes.—D. Florentino Velasco y D. José Torres
Término municipal de Villavieja.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Luis Durán Carretere
Suplente.—D. Francisco Alvarez Abujetas (menor)
Adjuntos.—D. Jenaro Martín Solas Casas y D. Atanasio Martín Moreno
Suplentes.—D. Florencio Carretero Martín y D. Fernando Carretero Moreno

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes, designados por la Junta municipal del Censo electoral de esta Corte, para constituir las mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se mencionan en la elección que para Diputados a Cortes se ha de verificar el día 24 de los corrientes en sustitución de las anteriormente publicadas, que se insertan en cumplimiento de lo que dispone la Circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

Distrito del Centro

Sección 1.ª

Adjunto segundo.—D. José Fernández
Suplente primero.—D. Manuel García

Sección 3.ª

Adjuntos.—D. Ingacio Antón y don Manuel Acones

Sección 4.ª

Presidente.—D. Alfredo Blanco
Adjunto segundo.—D. Manuel Trabado
Suplente segundo.—D. Pedro Torres

Sección 5.ª

Adjunto primero.—D. Ramón García
Suplentes.—D. Vicente Millán y don Ezequiel Menta

Sección 6.ª

Adjunto segundo.—D. José Alvarez

Sección 7.ª

Adjunto primero.—D. Eduardo Carretero
Suplente segundo.—D. Enrique Moratines

Sección 8.ª

Adjuntos.—D. Juan Arias y D. Hilario Alóndiga

Sección 10

Adjunto segundo.—D. Valentín Alvarez

Sección 15

Suplente primero.—D. Juan Manuel Pérez

Sección 16

Adjunto segundo.—D. Celestino Gallego

Sección 17

Adjuntos.—D. Francisco Fraile y D. Mario Delgado

Sección 19

Suplentes.—D. Marcial Vidal y don Ramón Viquer

Sección 20

Suplente segundo.—D. Eduardo Vilaseca

Sección 21

Suplente segundo.—D. Anselmo Valenzuela

Sección 23

Suplente primero.—D. José Suárez

Distrito del Hospicio

Sección 6.ª

Presidente.—D. Isaac Aguado

Sección 7.ª

Adjunto segundo.—D. Félix Caballero

Sección 11

Adjuntos.—D. Carlos Carazo y don Fermín Alonso
Suplente segundo.—D. Carlos Roa

Sección 13

Suplente primero.—D. Agapito Villa

Sección 16

Adjunto segundo.—D. Fermín Alonso
Suplente primero.—D. Anastasio Vicente

Sección 17

Adjunto primero.—D. Vicente Feijó
Suplente primero.—D. Pablo R. Pardifas

Sección 18

Adjunto primero.—D. Anastasio Durán

Sección 19

Adjunto segundo.—D. Juan Andrés
Suplente primero.—D. Gines Valcarcel

Sección 21

Adjunto segundo.—D. Mauricio Alonso

Sección 22

Adjuntos.—D. José Ampudia y don Abelino Trujillo

Distrito de Chamberí

Sección 1.ª

Presidente.—D. Jose María Jareño

Sección 2.ª

Adjunto segundo.—D. Antonio Gorri
Suplente segundo.—D. Manuel Morales

Sección 3.ª

Adjunto primero.—D. Isidro Feito

Sección 5.ª

Suplente primero.—D. Carlos Manzanares

Sección 6.ª

Suplente segundo.—D. José Marcos

Sección 7.ª

Adjunto primero.—D. Emilio Gómez
Suplente primero.—D. Juan F. Rubia

Sección 8.ª

Suplente primero.—D. Ramón Martín

Sección 9.ª

Adjunto segundo.—D. Gregorio López

Sección 11.
Adjunto primero.—D. Vicente Luna

Sección 12.
Presidente.—D. Samuel López
Adjunto primero.—D. Angel López

Sección 13.
Adjunto segundo.—D. Luis Fernández
Suplente primero.—D. José Ozarabal

Sección 14.
Adjunto segundo.—D. Domingo García
Suplente segundo.—D. Ventura Mastaire

Sección 15
Suplente primero.—D. Francisco Marcos

Sección 16
Adjunto primero.—D. Tomás García
Suplente primero.—D. Arterio Mazos

Sección 18
Adjunto segundo.—D. Lorenzo Luza Riaga

Sección 19
Suplente primero.—D. Julián Marcos

Sección 22
Suplente primero.—D. José Martín

Sección 23
Adjunto segundo.—D. Antonio Lozano
Suplente segundo.—D. Joaquín Martín

Sección 26
Presidente.—D. Emiliano Ortíz

Distrito de Buenavista

Sección 1.ª
Adjunto primero.—D. José Arévalo
Idem segundo.—D. Mario Arévalo
Suplente segundo.—D. Carmelo Viana

Sección 2.ª
Adjunto segundo.—D. Tomás Almenro
Suplente segundo.—D. Federico Fernández

Sección 4.ª
Suplentes.—D. José Vall Corba y D. Miguel Val Corba

Sección 6.ª
Suplente primero.—D. Alfredo Torres

Sección 7.ª
Adjuntos.—D. Vicente Beltrán y D. Joaquín Bencito.

Sección 8.ª
Adjunto primero.—D. Suárez Alocén
Suplentes.—D. Francisco Varona y D. José Valero

Sección 10
Presidente.—D. Fernando Aguilar
Adjunto primero.—D. Francisco Carrasco

Sección 11
Adjunto segundo.—D. Federico Enjato

Sección 12
Presidente.—D. Francisco Alonso
Adjunto segundo.—D. Angel Alvarez

Sección 13
Presidente.—D. Manuel Bernaldo de Quirós
Suplentes.—D. José Villalba
Suplente primero.—D. Julián Vaquero

Sección 15
Adjunto primero.—D. Federico de Arestisabal

Sección 16
Adjunto primero.—D. Luis Espeda
Suplente primero.—D. Gabriel Pastor

Sección 18
Suplente primero.—D. Manuel Coso

Sección 19
Suplente segundo.—D. Francisco Valcárcel

Sección 22
Adjunto primero.—D. Nicanor Aparicio
Suplente segundo.—D. Juan Villa

Sección 23
Adjunto primero.—D. José Amorós
Suplente primero.—D. Manuel Vales

Sección 24
Adjunto segundo.—D. Abilio Alfajomen

Sección 25
Presidente.—D. Eulogio Mentero

Sección 26
Adjunto primero.—D. Donato Arranz
Suplente primero.—D. José M. Valmaña

Distrito del Congreso

Sección 4
Adjunto primero.—D. Antonio Andrés

Sección 5
Suplente segundo.—D. Jacobo Vicente

Sección 9
Adjuntos.—D. Luis García y D. José Lozano

Sección 15
Suplente segundo.—D. José Varela

Sección 16
Suplente primero.—D. Cirilo Verdejo

Sección 17
Suplente primero.—D. Francisco Pérez

Sección 19
Suplente segundo.—D. Pascual Vallecas

Sección 20
Adjunto primero.—D. Nemesio Alcázar

Sección 24
Suplente segundo.—D. Felipe Martínez

Distrito del Hospital

Sección 1.ª
Suplente primero.—D. Manuel Valiente

Sección 3.ª
Adjunto segundo.—D. Francisco Alonso
Suplente segundo.—D. Francisco Vila

Sección 5.ª
Adjuntos.—D. Enrique Alvarez y D. Julián Alonso

Sección 7.ª
Adjuntos.—D. Manuel Alonso y don Alejandro Alcalde

Sección 8.ª
Adjunto primero.—D. Francisco Almeida
Suplente segundo.—D. Santiago Valero

Sección 10.
Suplente primero.—D. Pedro Vallés

Sección 11.
Suplentes.—D. Francisco de Toro y Aniceto Velázquez

Sección 18.
Suplente primero.—D. Francisco Vázquez

Sección 14.
Suplente segundo.—D. Cipriano Verdú

Sección 15.
Suplente primero.—D. Francisco Pedro

Sección 17.
Suplente primero.—D. Mariano Valle

Sección 19.
Presidente.—D. Juan Alaver
Adjunto primero.—D. Ventura Alonso
Suplente primero.—D. Walderio Vergara

Sección 20
Suplente segundo.—D. Mariano Vela

Sección 22
Adjunto segundo.—D. Saturnino Aragonés
Suplente segundo.—D. Valentín Tolentino

Sección 24
Adjunto primero.—D. Waldino Alvarez

Sección 27
Suplentes.—D. Antonio Tablada y D. Lorenzo Tablada

Distrito de la Inclusa

Sección 2.ª
Suplente primero.—D. Vicente Martín

Sección 4.ª
Adjunto primero.—D. José Lozano

Sección 5.ª
Presidente.—D. Melchor Luque

Sección 7.ª
Presidente.—D. Luis Izquierdo

Sección 10
Suplente primero.—D. Enrique Marfil

Sección 11
Suplente primero.—D. Marcelino Madrid

Sección 16
Suplente segundo.—D. Bonifacio Martín

Sección 20
Suplente primero.—D. Antonio Manzanque

Sección 21
Adjunto segundo.—D. Severiano Lago

Sección 20
Suplente segundo.—D. Andrés Martín

Distrito de la Latina

Sección primera
Adjunto primero.—D. Jerónimo Lozano

Sección 3.ª
Adjunto primero.—D. Marcelino López

Sección 6.ª
Suplente primero.—D. Alfredo Magro

Sección 7.ª
Adjunto primero.—D. Tomás López

Sección 8.ª
Suplente primero.—D. Marcos Martín

Sección 15
Presidente.—D. Ruperto García
Suplente segundo.—D. Miguel Manzanos

Sección 16
Suplente.—D. Eduardo Ovarro
Suplente primero.—D. Antonio Maroto

Sección 22
Adjunto primero.—D. Manuel Lema

Sección 29
Adjunto primero.—D. Pedro López
Suplente segundo.—D. Miguel Martínez

Sección 31
Presidente.—D. Antonio López
Adjunto primero.—D. Manuel López

Distrito de Palacio

Sección 1.ª
Adjunto segundo.—D. Ramón Alvarez

Sección 2.ª
Suplente primero.—D. José Villacampa

Sección 3.ª
Suplente primero.—D. Domingo Villina

Sección 6.ª
Adjunto segundo.—D. Antonio Alvarez

Sección 8.ª
Adjunto segundo.—D. Miguel Alvarez

Sección 9.ª
Suplente primero.—D. Simón Viquez

Sección 10
Suplente primero.—D. Joaquín Verdoso

Sección 13
Adjuntos.—D. Luis Alcalá y D. José Albarrán

Sección 14
Suplentes.—D. Mariano Vázquez y D. Francisco Vareño

Sección 15
Suplente segundo.—D. Pedro Urda

Sección 16
Suplente segundo.—D. Bernabé Román

Sección 18
Suplente primero.—D. José Sánchez

Sección 20
Suplente primero.—D. Hilario Velasco

Sección 22
Adjunto primero.—D. José Alvarez

Sección 23
Adjunto segundo.—D. Hermenegildo Amezá

Sección 24
Suplentes.—D. Eduardo Palomares y D. Manuel Peinado

Sección 25
Adjuntos.—D. Fermín Amo y D. José Ayonca

Distrito de la Universidad

Sección 2.ª
Suplente primero.—D. José Villalón

Sección 4.ª
Adjunto primero.—D. Luis Almaraz

Sección 5.ª
Adjunto primero.—D. Calixto Alvarado

Sección 7.ª
Suplente segundo.—D. José Velasco

Sección 7.ª
Suplente primero.—D. Eduardo Velasco

Sección 10
Suplente primero.—D. José Vázquez

Sección 11.
Adjunto primero.—D. Luis Pereira
Suplente primero.—D. Demétrio Rives

Sección 12.
Suplente primero.—D. Isidoro Villar

Sección 13.
Suplente segundo.—D. Francisco Viejo

Sección 15.
Suplente primero.—D. Manuel Velázquez

Sección 19.
Adjunto primero.—D. Ricardo Alcocer

Sección 19.
Adjunto segundo.—D. Nicanor Alonso
Suplente primero.—D. Pegerto Vázquez

Sección 21.
Suplente segundo.—D. Manuel Vallés

Sección 22.
Suplentes.—D. Jacinto Vallejo y D. Luis Vázquez

Sección 23.
Adjunto primero.—D. Eugenio Alvarez
Suplente primero.—D. Federico Velasco

Sección 24.
Suplente segundo.—D. Andrés Molinuevo

Sección 25.
Presidente.—D. Rafael Rodríguez

Sección 26.
Adjunto primero.—D. Joaquín Hernández
Término municipal de Becerril.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Ambrosio Gracia y Lucio
Suplente.—D. Miguel Sanz y Sanz
Adjuntos.—D. Juan Fernández y D. Hilario Andrés
Suplentes.—D. Miguel Sanz y don Pedro Sepúlveda
Término municipal de El Boalo.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Rufino Martín Sanz
Suplente.—D. Hilario de Lerma Varela
Adjuntos.—D. Hermenegildo Cabañas de la Torre y D. Francisco Corralón
Suplentes.—D. Lázaro Matías Antón y Millán Miranda Martín
Término municipal de Camarma de Esteruela.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Vicente Mendieta López
Suplente.—D. Angel Valdominos Gotti
Adjuntos.—D. José Acitrón y don Doegracias Avila
Suplentes.—D. Luciano Luz y don Gregorio Lorenzo
Término municipal de Cubas.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Antonio Mendiya y Martín
Suplente.—D. Mariano Sánchez y Torrejón
Adjuntos.—D. Juan Martín Crespo y D. Antonio Martín Crespo
Suplentes.—D. Candelas Hoyos Sánchez y D. Luis Fernández
Término municipal de Chinchón.—Distrito de Misericordia

Sección 2.
Presidente.—D. Antonio Aguado Sánchez
Suplente.—D. Telesforo Alvarez de Antonio
Adjuntos.—D. Antonio Alvarez y D. Hilario Armendáriz

Suplentes.—D. Ramón Vega y don Justo Turiegado.
Término municipal de Chinchón.—Distrito de la Misericordia

Sección 1.ª
Presidente.—D. Salomé Alvarez Iglesias
Suplente.—D. Manuel Alvarez Ortega
Adjuntos.—D. Andrés Alvarez y D. Fabián Armendáriz
Suplentes.—D. Mariano Susiac y don Gabriel Susiac
Distrito del Ayuntamiento

Sección 1.ª
Presidente.—D. Antonio Carrasco Carpintero
Suplente.—D. Alfonso Armendáriz Ortiz de Zárate
Adjuntos.—D. Augusto Aguado y D. José Calzada
Suplentes.—D. Tomás Varela y don Marcelino de la Vara

Sección 2.ª
Presidente.—D. Tomás Almendros Bravo
Suplente.—D. Félix Alvarez Moya
Adjuntos.—D. Pablo Cámara y D. León Caraballo
Suplentes.—D. Patricio Vela y don Cándido Trigo
Término municipal de Lozoya.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Melitón García y García
Suplente.—D. Félix Miguel García
Adjuntos.—D. Onofre Coll y don Bonifacio Alamo
Suplentes.—D. José Ibear y don Francisco Vicente
Término municipal de Moraleja de Enmedio.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. José Alvarez Rico
Suplente.—D. Julián Santos Vigcaño
Adjuntos.—D. Eduardo Sánchez y D. Antonio Sánchez
Suplentes.—D. Inocente Alvarez y D. Valentín Aloaso
Término municipal de San Agustín.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Remigio de Mingo Martín
Suplente.—D. Agapito Tanarro Peña
Adjuntos.—D. Tomás Megía y don Pablo Carreño
Suplentes.—D. Saturnino Márquez y D. Félix Márquez
Término municipal de Torrelodones.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Crispulo Bravo Sánchez
Suplente.—D. José Solio García
Adjuntos.—D. Antonio Maolas y D. Andrés Balza
Suplentes.—D. Quiterio Velasco y D. Victoriano Velasco
Término municipal de Valdemaqueda.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Claudio Esteban Pablo
Suplente.—D. Casimiro Capitán Quirós
Adjuntos.—D. Jaime Herranz y don Juan Sánchez
Suplentes.—D. Eladio Sánchez y D. Eleuterio de la Fuente
Término municipal de Vicálvaro.—Distrito de la Estación

Sección única.
Presidente.—D. Juan Velasco Bravo
Suplente.—D. Jacinto Andrade López
Adjunto 1.º.—D. Nicolás Arayaca
Suplentes.—D. Antonio Lozano y don Francisco Pinilla

Distrito de Madrid.
Sección única.
Presidente.—D. Manuel Villahumosa Nieto
Suplente.—D. José Aguirre Rodríguez
Adjuntos.—D. Pedro Arribes García y D. Mariano Alcober
Suplentes.—D. Saturnino Zafra y don Pablo Viñas
Término municipal de Villaviciosa de Odón.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Miguel Aparicio García
Suplente.—D. Estanislao Tejera Delgado
Adjuntos.—D. Rafael Lucerna y don Evaristo Lucerna
Suplentes.—D. Cipriano Maeso y don Victoriano Maestro
Término municipal de Algete.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Victorio González Barragán
Suplente.—D. Melchor González García
Adjuntos.—D. Carlos Martín y don Máximo Matarubia
Suplentes.—D. Cesareo Martín y don Guillermo Martín
Término municipal de Anchuelo.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Emiliano López Fernández
Suplente.—D. Fermín Sanz Prieto
Adjuntos.—D. Claudio Sánchez y don Salustiano Fernández
Suplentes.—D. Julián López y don Anselmo Anchuelo
Término municipal de Chozas de la Sierra.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Gregorio Paredes Sanz
Suplente.—D. Ubaldo Cristóbal Gómez
Adjuntos.—D. Angel Sanz y don Ubaldo Cristóbal
Suplentes.—D. Mariano Pérez y don Marcelo Robledo
Término municipal de Fuencarral.—Distrito de Oriente.

Sección única.
Presidente.—D. Juan Guñales Soriano
Suplente.—D. Prudencio Maderuelo Temé
Adjuntos.—D. Dionisio Arevalo y D. Agapito Navarro
Suplentes.—D. Miguel García y don Zenón López

Distrito de Occidente
Sección única.
Presidente.—D. Fidel Calvo Abad
Suplente.—D. Casimiro Montero Calleja
Adjuntos.—D. Plácido Santos y don Epifanio Lozano
Suplentes.—D. Luis Agüi y D. Francisco Agüi
Término municipal de Humanes.—Distrito del mismo.

Sección única.
Presidente.—D. Julián Alonso Esteban Junco
Suplente.—D. Bernardino Santos Rico
Adjuntos.—D. Benito Alvarez y don Anastasio Alvarez
Suplentes.—D. Evaristo Varela y don Manuel Varela
Término municipal de Robledillo de la Jara.—Distrito del mismo

Sección única.
Presidente.—D. Mariano de la Puente Martín
Suplente.—D. Felipe Sanz Martín
Adjuntos.—D. Valeriano Suárez y don Cipriano Ramírez.

Suplentes.—D. Mariano de la Puente y D. Juan Benito.

Término municipal de Madrid
Distrito del Centro
Sección 2.ª
Presidente.—D. Julián Aguado
Adjunto segundo.—D. Eladio Amorós

Sección 4.ª
Presidente.—D. Mariano Blasco
Suplente segundo.—D. Pascual Torres

Sección 5.ª
Adjunto primero.—D. Ezequiel Gracia
Suplente segundo.—D. José Martín

Sección 6.ª
Adjunto segundo.—D. Antoliano Antolín

Sección 7.ª
Adjunto primero.—D. Dionisio Doblado

Sección 9.ª
Suplente segundo.—D. Angel Uriarte

Sección 10
Presidente.—D. Dionisio Caffo
Adjuntos.—D. Rafael Andrés y don Antonio Angüero

Sección 12
Suplente primero.—D. Leoncio Vargas

Sección 17.
Adjunto primero.—D. Fernando Guiarte

Sección 18.
Suplente primero.—D. Vicente Torres

Sección 19.
Adjunto.—D. Ramón Aineto
Suplente segundo.—D. Pedro Velasco

Sección 20.
Presidente.—D. Ildefonso Alcalde

Sección 21.
Suplente.—D. Valeriano Sobrino

Distrito del Hospicio.
Sección 1.ª
Suplente.—D. Carlos Montero
Adjunto segundo.—D. Enrique Anglada

Sección 2.
Adjunto segundo.—D. Juan Alvarez

Sección 3.
Suplente.—D. Leonardo Mira

Sección 5.
Presidente.—D. Vicente Llansola

Sección 6.
Presidente.—D. Fidel Alameda
Adjunto segundo.—D. José Estebe

Sección 9.ª
Presidente.—D. Luis Lumbreras

Sección 10
Suplente.—D. Primitivo Valbuena

Sección 11
Suplente segundo.—D. Fernando Vignote

Sección 12
Adjunto primero.—D. Diego Domínguez

Sección 13
Suplente.—D. Gregorio Manzanares

Sección 17
Adjunto primero.—D. Eugenio Fernández

Sección 18
Adjunto primero.—D. Felix Durango

Sección 19
Suplente.—D. Manuel Manzaneque

Sección 22
Suplente segundo.—D. Luis del Toro

Distrito de Chamberí

Sección 1.^a
Suplente.—D. Fructoso Mora
Sección 2.^a
Suplente segundo.—D. Miguel Malato
Sección 3.^a
Adjunto primero.—D. Julián Fernández

Sección 6.^a
Adjunto primero.—D. Felix Lorenzo

Sección 7.^a
Adjunto primero.—D. Alfonso García

Sección 8.^a
Suplente primero.—D. José Margalet

Sección 9.^a
Adjunto segundo.—D. José López

Sección 12
Presidente.—D. Isaac López
Adjunto primero.—D. Pedro López

Sección 13
Suplente primero.—D. Federico Saiz

Sección 14
Suplente segundo.—D. Luis Anis

Sección 15
Suplente.—D. Eustaquio Martín

Sección 16
Suplente primero.—D. Federico Ruiz

Sección 19
Adjunto segundo.—D. Manuel Lorenzo

Sección 22
Suplente primero.—D. Simeón Martín

Sección 23
Adjunto segundo.—D. Miguel Lorenzo

Sección 25
Adjunto segundo.—D. Gabriel Iranzo

Distrito de Buenavista

Sección 1.^a
Adjuntos.—D. José Amau y don José Arambizo.

Sección 2.^a
Suplente segundo.—D. Joaquín Valero

Sección 4.^a
Suplentes.—D. Enrique de Tuero y D. Manuel Trillo

Sección 5.^a
Adjunto primero.—D. Toribio Alvarez

Sección 6.^a
Suplente primero.—D. Jesús Torresillas

Sección 7.^a
Adjunto segundo.—D. Francisco Javier Bares

Sección 8.^a
Presidente.—D. Alfonso Arias
Suplente primero.—D. Alejandro Valduque

Sección 9.^a
Presidente.—D. Federico Arias

Sección 10
Adjunto primero.—D. Guillermo Cincunegui

Sección 11
Adjunto segundo.—D. Alfonso Esteban

Sección 12
Presidente.—D. Fernando Alvarez Quijano

Adjunto segundo.—D. Felipe Andrés

Sección 13
Suplente.—D. Nazario Vázquez
Suplente primero.—D. Antonio Valbuena

Sección 15
Adjunto primero.—D. Cristobal Asensio

Sección 17
Suplente primero.—D. Federico Rubio

Sección 20
Presidente.—D. Francisco Belda

Sección 22
Suplente.—D. Juan Navarro
Suplente segundo.—D. Mariano Verdugo

Sección 23
Presidente.—D. Pablo Fernández

Sección 24
Adjunto segundo.—D. Gregorio Alonso

Sección 25
Presidente.—D. Carlos Rodríguez

Sección 26
Presidente.—D. Félix Castillo
Suplente.—D. Abdon Sánchez

Distrito del Congreso

Sección 1
Presidente.—D. Juan López
Suplente primero.—D. Ignacio Vallejo

Sección 2
Suplente.—D. Vidal Marín

Sección 3
Adjunto primero.—D. Fernando Comes

Sección 9
Adjunto segundo.—D. Juan Lozano

Sección 13
Adjunto primero.—D. Francisco Alcázar

Sección 17
Suplente segundo.—D. Francisco Pérez de los Cobos

Sección 18
Suplente.—D. Pablo Verde

Sección 19
Suplente segundo.—D. Francisco Valencia

Sección 24
Suplente segundo.—D. José Martínez.

Distrito del Hospital

Sección segunda
Suplente primero.—D. Julián Villanueva.

Sección 3.^a
Suplente segundo.—D. Ricardo Vila.

Sección 8.^a
Adjunto primero.—D. Sabino Alvarez.

Sección 10
Adjunto segundo.—D. Antonio Alcázar.

Suplente segundo.—D. Julián Vaquero.

Sección 11
Suplente primero.—D. José Tomé.

Sección 13
Suplente primero.—D. Don Ricardo Torres.

Sección 14
Suplente segundo.—D. Pedro Verde.

Sección 15
Suplente primero.—D. Carlos Varela.

Sección 19
Adjuntos.—D. Felipe Alonso y don José Alonso.

Sección 20
Suplente segundo.—D. Mateo de la Vega.

Sección 21
Presidente.—D. Julián Alguacil.

Sección quinta
Presidente.—D. Pedro Jiménez.

Sección septima
Presidente.—D. Antonio Ibarrola.
Suplente primero.—D. Leonardo Manzano.

Sección 11
Suplente primero.—D. Tomás Martín

Sección 14
Presidente.—D. Angel López

Sección 1.^a
Adjunto primero.—D. Manuel Lorenzo

Sección 7.^a
Presidente.—D. Victoriano López

Sección 8.^a
Adjunto primero.—D. Fernando López

Sección 15
Presidente.—D. Ricardo Gaudioso

Sección 16
Suplente primero.—D. Pedro Martín

Sección 17
Adjunto primero.—D. José López

Sección 25
Presidente.—D. Simón Sosa

Sección 27
Suplente segundo.—D. Policarpo Martín

Sección 29
Presidente.—D. José López
Suplente primero.—D. Gregorio Martínez

Sección 30
Suplente primero.—D. Crispulo Martínez

Sección 31
Presidente.—D. Luis Gullón
Adjunto primero.—D. Alvaro López
Idem segundo.—D. Francisco López

Sección 2.^a
Suplente primero.—D. Juan Villa

Sección 3.^a
Suplente.—D. Juan Santos

Sección 4.^a
Presidente.—D. Salvador Clavijo

Sección 6.^a
Adjunto segundo.—D. Martín Alvarez

Sección 7.^a
Suplente.—D. Nicolás Vidal

Sección 8.^a
Adjunto segundo.—D. César Alvarez

Sección 10
Suplente 2.^a—D. José Vélez

Sección 12
Adjunto segundo.—D. Eusebio Agudo

Sección 14
Suplente segundo.—D. Jesús Vargas

Sección 20
Adjunto primero.—D. Natalio Alonso

Sección 23
Adjunto segundo.—D. Félix Andoño

Sección 24
Suplente primero.—D. Gustavo Pasqual

Sección 25
Suplente segundo.—D. Julio Amo

Sección 2.^a
Suplente segundo.—D. Francisco Vergara

Sección 3.^a
Adjunto primero.—D. Francisco Abanal

Sección 8.^a
Presidente.—D. Gregorio Campuzano

Sección 11
Adjunto primero.—D. Rafael Piquenque

Sección 13
Suplente primero.—D. Leonardo Vidal

Sección 14
Adjunto segundo.—D. Federico Alonso

Sección 18
Adjunto primero.—D. Catayeno Aldehuela

Sección 19
Adjunto segundo.—D. Isidro Alonso

Sección 20
Adjunto segundo.—D. Francisco Alisen

Sección 21
Suplente segundo.—D. Luis Vallejo

Sección 22
Suplente primero.—D. Antonio Vallejo

Sección 25
Presidente.—D. Tiburcio Sánchez

Término municipal de Chamartín de la Rosa.—Distrito de Castillejos.

Sección segunda
Suplente primero.—D. Antonio Orna Macías

Distrito de Huerta del Obispo
Sección segunda
Adjunto primero.—D. Celestino Gutiérrez Rubena

Distrito de Progreso
Sección primera
Adjunto segundo.—D. Doroteo Muñoz Aguado

Distrito de Tetuán
Sección segunda
Adjunto segundo.—D. Dionisio González Sanz

Término municipal de Vallecas.—Distrito del Centro.

Sección primera
Presidente.—D. Antonio Boto

Suplente.—D. Pablo Pérez
Adjuntos.—D. Lorenzo Lucas y don Antonio de Lucas

Suplentes.—D. Antonio Valle y don Saturio de Miguel

Sección segunda
Presidente.—D. Baldomero Barreiros

Suplente.—D. Antonio Serrano
Adjuntos.—D. Alfonso Fernández y D. Félix Concha Huete

Suplentes.—D. Emilio Nevada y D. Blas Muñoz

Distrito del Norte
Sección primera

Presidente.—D. Tomás Mensegar
Suplente.—D. Joaquín Zaragoza

Adjuntos.—D. Andrés Alvarez y D. José Cebrián

Suplentes.—D. Saturnino del Castillo y D. Julián Valentín

Sección segunda.
Presidente.—D. Isidro Huete
Suplente.—D. Vicente Ortega

Adjuntos.—D. José Lomano y don Lorenzo López
Suplentes.—D. Carlos Molinero y D. Luis Morales

Distrito del Sur.

Sección primera.

Presidente.—D. Julio Espinosa de los Monteros
Suplente.—D. Pantaleón Palacios
Adjuntos.—D. Francisco López y D. Gregorio Infantes
Suplentes.—D. Miguel Navalón y D. Manuel Pacheco

Sección segunda.

Presidente.—D. Mariano Cuvillo
Suplente.—D. Enrique Suveramos
Adjuntos.—D. Sotero López y don Félix Fernández
Suplentes.—D. Angel Monge y don Vicente Méndez

Sección 3.ª

Presidente.—D. Francisco Fernández
Suplente.—D. Juan B. Vidal
Adjuntos.—D. Salvador León y don Felipe Lobata
Suplentes.—D. Mariano Malagón y D. Santiago Maldonado

Sección 4.ª

Presidente.—D. Arturo Alcalde
Suplente.—D. Francisco Suárez
Adjuntos.—D. Saturnino López y D. Emilio Bernardo Segovia
Suplentes.—D. Esteban Montero y D. Vicente Martínez

Distrito de la Villa

Sección 1.ª

Presidente.—D. Tomás Orejón
Suplente.—D. Miguel Villa
Adjuntos.—D. Pedro Fernández y D. Mateo Jurado
Suplentes.—D. Saturnino Mazón y D. Francisco Maroto

Término municipal de Madrid

Distrito del Centro

Sección 2.

Presidente.—D. Federico Núñez de Castro
Adjunto segundo.—D. Cesáreo de Aucas

Sección 7.

Adjunto primero.—D. Tomás Fernández

Sección 9.

Adjunto segundo.—D. Pablo Agudo

Sección 10

Presidente.—D. José Fernández Blanco

Sección 12

Presidente.—D. José María Ayllón
Suplente primero.—D. Emilio Varas

Sección 19

Adjunto primero.—D. Elías del Alamo

Sección 20

Presidente.—D. Juan Alonso Cobos

Sección 21

Suplente.—D. Teodoro Santafé

Distrito del Hospicio

Sección 1.ª

Adjunto segundo.—D. Nicolás Arias

Sección 2.ª

Presidente.—D. Mariano Guijarro
Adjuntos.—D. Benigno Vergara y Pedro Alvarez del Royo

Sección 3.ª

Suplente.—D. Claudio Martínez

Sección 4.ª

Suplente primero.—D. Faustino Va-

Sección 5.ª

Presidente.—D. Angel Lorca

Sección 6.ª

Presidente.—D. Juan Alarcón

Sección 7.ª

Presidente.—D. José Aguilar

Sección 9.ª

Presidente.—D. Pablo Luna

Sección 10

Presidente.—D. José Cánovas del Castillo

Suplente.—D. Antonio Turón
Adjunto primero.—D. Cándido José Anaya

Sección 11

Presidente.—D. Mariano Almendros
Suplente segundo.—D. Román Rodríguez

Sección 17

Adjunto primero.—D. Ramón Fernández

Sección 19

Presidente.—D. Carlos Díaz Valero
Suplente.—D. Juan A. Madariaga

Sección 22

Suplente primero.—D. Rafael Villaseca

Sección 23

Suplente primero.—D. Antonio Maldonado

Distrito de Chamberí

Sección 1.ª

Presidente.—D. Jesús García
Suplente.—D. Cayetano Mavellán
Adjunto primero.—D. Enrique Lopez

Sección 2.ª

Suplente segundo.—D. Valentín Ortega

Sección 6.

Adjunto primero.—D. Manuel López

Sección 7.

Adjunto segundo.—D. Bonifacio Entrada

Sección 11

Adjunto segundo.—D. Juan Luaces

Sección 12

Presidente.—D. José María Larráñaga
Adjunto primero.—D. Florentino López

Sección 16

Adjunto primero.—D. Julio García

Sección 19

Adjunto segundo.—D. Federico López

Sección 23

Presidente.—D. Vicente López

Sección 25

Presidente.—D. Francisco Llorente
Adjunto segundo.—D. Ambrosio Llorente

Distrito de Buenavista

Sección 1.ª

Adjunto primero.—D. Pedro Atienza

Sección 2.ª

Suplente.—D. Eduardo Semprún
Suplentes.—D. Francisco Soudón y D. Justo Tuñón

Sección 4.ª

Suplente segundo.—D. Luis F. de Urrejola

Sección 5.ª

Adjunto primero.—D. Luis Antón Ogradío

Sección 8.ª

Presidente.—D. Manuel Asbudillo

Sección 10

Adjunto primero.—D. Francisco Cuervo
Adjunto segundo.—D. Francisco Estévez

Sección 13

Presidente.—D. Diodoro Cabrero
Suplente.—D. Figinio de la Torre

Sección 18

Adjunto primero.—D. Joaquín Aznar

Sección 20

Presidente.—D. Francisco Borrás

Sección 22

Suplente.—D. Lorenzo Puente

Sección 23

Presidente.—D. Emilio Gay

Sección 24

Adjunto segundo.—D. Demetrio Alonso

Sección 26

Presidente.—D. José Luis Albarrán
Suplente.—D. Fernando Ruiz

Distrito del Congreso

Sección 1

Suplente primero.—D. Gabriel Zozaya

Sección 2

Suplente.—D. Antonio Moreno

Sección 4

Adjunto primero.—D. José Anglada

Sección 5

Suplente segundo.—D. Luis Verdeja

Sección 9

Adjunto primero.—D. Luis Jiménez

Sección 10

Suplente primero.—D. Manuel Villahermosa

Sección 17

Presidente.—D. Luis Lorenzo Miguel

Sección 18

Presidente.—D. Martín Lorenzo
Suplente.—D. Mariano Vázquez

Sección 19.

Presidente.—D. Pablo Laguna

Sección 20.

Suplente segundo.—D. José Verdán

Sección 21.

Adjunto primero.—D. Tomás Daza

Sección 23.

Suplente segundo.—D. Francisco Zarga

Sección 24.

Presidente.—D. José Aristizabal

Distrito del Hospital

Sección 1.ª

Presidente.—D. Andrés Bazán

Sección 3.ª

Presidente.—D. Emilio Alonso

Sección 8.ª

Adjunto primero.—D. Juan Alvarez

Sección 17.

Presidente.—D. Daniel García

Sección 20.

Suplente segundo.—D. Ramón Varas

Sección 21.

Presidente.—D. Julián Alguacil

Distrito de la Inclusa

Sección 2.ª

Presidente.—D. Gregorio López

Sección 4.ª

Presidente.—D. Juan López Real

Sección 5.ª

Presidente.—D. Alfonso Luque

Sección 6.ª

Presidente.—D. Juan López

Sección 7.ª

Presidente.—D. Juan Gaumundi
Suplente primero.—D. Antonio Marcos

Sección 17

Adjunto segundo.—D. Sebastián Lucas

Sección 21

Presidente.—D. Rufino Jiménez

Distrito de la Latina

Sección 1

Suplente.—D. Angel Mejía
Adjunto primero.—D. Francisco López

Sección 2

Suplente segundo.—D. Cruz Márquez

Sección 3

Adjunto primero.—D. Félix Llorente.

Sección 7

Presidente.—D. Tomás Jiménez
Adjunto primero.—D. José López

Sección 8

Adjunto primero.—D. Eladio López

Sección 11

Suplente.—D. Miguel Mínguez

Sección 15

Presidente.—D. José Figuls
Suplente.—D. Eugenio Navas

Sección 20

Presidente.—D. Pedro Lumbreras

Sección 26

Presidente.—D. Valentín Martínez

Sección 27

Presidente.—D. Federico López
Suplente.—D. Cesáreo Marcos

Sección 30

Suplente primero.—D. Manuel Martínez

Sección 31

Adjunto segundo.—D. Manuel López

Distrito de Palacio

Sección 2.

Suplente primero.—D. Eduardo Verdasco

Sección 3

Suplente.—D. Jenaro Ruiz

Sección 4

Presidente.—D. Timoteo Díaz

Sección 7

Suplente.—D. Emilio Vergara

Sección 8

Adjunto segundo.—D. Severiano Alvarez

Sección 10

Suplente segundo.—D. Julián Veguillas

Sección 13

Adjunto segundo.—D. Juan Alamo

Sección 14

Suplente segundo.—D. Pedro Valderrey

Sección 15

Presidente.—D. Pablo García

Sección 16

Adjunto primero.—D. Bernardo Herranz

Sección 20

Adjunto primero.—D. León Alvarez
Idem segundo.—D. Isidoro Alonso

Sección 23

Adjunto segundo.—D. Cosme Antón

Sección 24

Suplente segundo.—D. Ramón M. Ortiz de Pinedo

Sección 25

Presidente.—D. Joaquín Belda
Adjuntos.—D. Eduardo Ariza y D. Domingo Arnaz

Distrito de la Universidad

Sección 6.

Adjunto primero.—D. Santiago Alvarez

Sección 8

Presidente.—D. Timoteo García del Pozo

Sección 11

Adjunto primero.—D. José Pereira
Suplente primero.—D. Hermenegildo Pérez

Sección 13

Suplente primero.—D. Abdón Villa

Sección 14

Presidente.—D. Balbino Alvarez

Sección 20

Adjunto segundo.—D. Esteban Alonso Martínez

Sección 24

Adjunto primero.—D. Agustín Olivares

Sección 25

Presidente.—D. José Villarchao

D. Dionisio Fernández del Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, en los distritos que se relacionan, los electores que a continuación se expresan:

Distrito del Centro

Sección 4.—Presidente, D. Mariano Blasco Robledano, Silva, 32.—Médico.

Sección 10.—Presidente, D. Ramiro del Amo Lozano, Conde de Romanos, 13.—Por enfermo.

Sección 10.—Presidente, D. Dionisio Caño Fernández, ídem. 3 y 5.—Por ídem.

Sección 18.—Suplente, D. Vicente Torres Espejos, Travesía de Trujillos, núm. 2.—Por fallecimiento.

Sección 20.—Presidente, D. Ildelfonso Alcalde Santander, Carmo, 18.—Por enfermo.

Sección 21.—Suplente, D. Simón Vials Arroyo, Montera, 51.—Por fallecimiento.

Sección 21.—Suplente, D. Valeriano Sobrino Pescador, ídem. 33.—Por enfermo.

Sección 2.—Presidente, D. Julián Aguado Colmenares, Pez, 17 duplicado.—Por ídem.

Distrito del Hospicio

Sección 1.—Suplente, D. Ramón Pérez Cernuda, Jesús del Valle, 42.—Por fallecimiento.

Sección 1.—Suplente, D. Carlos Montero Valle, Marqués de Santa Ana, 24.—Por ídem.

Sección 3.—Suplente, Leonardo Mira Juan, C. Baja, 39.—Por enfermo.

Sección 5.—Presidente, D. Vicente Yansola Teur, Fuencarral, 35 y 37.—Por ídem.

Sección 6.—Presidente, D. Fidel Alameda Carazo, Hernán Cortés, 14.—Por ídem.

Sección 9.—Presidente, D. Luis Lumbreras Lumbreras, Infantas, 69 y 71.—Ausente.

Sección 10.—Suplente, Primitivo Valbuena González, Marqués de Valdeiglesias, 2.—Por edad.

Sección 13.—Suplente, D. Casáreo Magallón, Pelayo, 48.—Por fallecimiento.

Sección 13.—Suplente, D. Félix Macías León, ídem 61.—Ausente.

Sección 13.—Suplente, D. Gregorio Manzanares Ferrer, ídem 63.—Ignorado.

Sección 19.—Suplente, D. Manuel Manzanque Montes, Beneficencia, 2.—Edad.

Distrito de Chamberí

Sección 1.—Suplente, D. Fructuoso Mora Carretero, Palma Alta, 32.—Enfermo.

Sección 12.—Presidente, D. Isaac López Andrés Almagro, 9.—Enfermo.

Sección 15.—Suplente, D. Eustaquio Martín Grande, Trafalgar, 23.—Enfermo.

Distrito de Buenavista

Sección 8.—Presidente, D. Alfonso

Arias Chacel, Lagasca, 10.—Enfermo.

Sección 9.—Presidente, D. Federico Arias Rey, Columela, 13.—Ignorado.

Sección 12.—Presidente, D. Fernando Alvarez Guijarro, Hermosilla, 8.—Ignorado.

Sección 13.—Suplente, D. Nazario Vázquez Guerrerro, P. Vergara, 5.—Ausente.

Sección 20.—Presidente, D. Francisco Belda Pérez, P. Castellana, 63.—Por enfermo.

Sección 22.—Suplente, D. Juan Navarro Osabiaga, Cartagena, 21.—Por ídem.

Sección 23.—Presidente, D. Pablo Fernández Romero, A. Durán, 25.—Por ídem.

Sección 25.—Presidente, D. Carlos Rodríguez Luzimarizo, P. M. Nuñez, 1.—Ausente.

Sección 26.—Presidente, D. Félix Castillo Olhaverriaga, Velázquez, 24.—Renuncia.

Sección 26.—Suplente, D. José Socal Inclán, Villanueva 43.—Sacerdote.

Sección 26.—Suplente, D. Carlos Serrán Ruiz, Velázquez, 24.—Ignorado.

Sección 26.—Suplente, D. Abdón Sánchez Herrero, Villanueva, 41.—Por enfermo.

Distrito del Congreso

Sección 1.—Presidente, D. Juan López Lezcano, Magdalena, 21.—Por ídem.

Sección 2.—Suplente, D. Vidal Marín del Campo, Zorrilla, 1.—Por ídem.

Sección 18.—Suplente, D. Pablo Verde Peral, Lealtad 5 y 7.—Por ídem.

Distrito del Hospital

Sección 21.—Presidente, D. Julián Alguacil Simas, Ancora, 3.—Por ídem.

Distrito de la Inclusa

Sección 5.—Presidente, D. Pedro Jiménez Gómez, Juanelo, 27.—Ignorado.

Sección 7.—Presidente, D. Antonio Ibarrola García, Mesón de Paredes, 10.—Por enfermo.

Sección 14.—Presidente, D. Angel López Viana, Embajadores, 14.—Por ídem.

Distrito de la Latina

Sección 7.—Presidente, D. Domingo Cordero Fernández, Redondilla, 9.—Embajada.

Sección 7.—Presidente, D. Victoriano López González, ídem 8.—Enfermo.

Sección 15.—Presidente, D. Ricardo Gaudioso Legarreta, P. Cebada 10.—Ignorado.

Sección 25.—Simón Losa Gayo, Segovia 47.—Ausente.

Sección 29.—Presidente, D. José López Vázquez, O. de San Isidro, 4.—Por enfermo.

Sección 31.—Presidente, D. Luis Gullón Hidalgo, Segovia 15.—Ausente

Distrito de Palacio

Sección 3.—Suplente, D. Juan Santos Dobranich, Vergara, 1.—Candidato.

Sección 4.—Presidente, D. Salvador Clavijo Clavijo, Encarnación, 12.—Por enfermo.

Sección 7.—Suplente, D. Nicolás Vidal. Eguláz, 6.—Por ídem.

Distrito de la Universidad

Sección 8.—Presidente, D. Gregorio Campuzano Ruiz, San Bernardo, 53.—Por fallecimiento.

Sección 25.—Presidente, D. Tiburcio Sánchez Rodríguez, F. Salas, 6.—Por ídem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presen-

te visada por el Sr. Presidente, y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 9 de Febrero de 1918.

Dionisio Fernández

V.º B.º

El Presidente,

José Cortés

Don Dionisio Fernández del Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de mesas electorales, en los distritos que se relacionan, los electores que a continuación se expresan:

Distrito del Centro

Sección 10.—Presidente, D. Facundo Dorado Díaz.—Plaza del Progreso, 17 duplicado.—Por enfermedad.

Sección 20.—Presidente, D. Donato Alcalde Zabalza.—Gaido, 2.—Ídem.

Sección 21.—Suplente, D. Luis Sanz Ferrer.—Salud, 8 y 10.—Ídem.

Distrito del Hospicio

Sección 1.—Suplente, D. Manuel Mirueña Ramos.—Barco, 29.—Sacerdote.

Sección 5.—Presidente, D. Gabriel Lorenzo Huertas.—Fuencarral, 22.—Por fallecimiento.

Sección 5.—Presidente, D. Angel Lorca Monente.—Fuencarral, 24.—Por enfermo.

Sección 6.—Presidente, D. Juan Alarcón Carlos.—Farmacia, 9.—Ídem.

Sección 7.—Presidente, D. José Aguiar Cardenal, Gravina, 4.—Ídem.

Sección 9.—Presidente, D. Pablo Luna Jener, Infantas, 35.—Por fallecimiento.

Sección 10.—Suplente, D. Vicente Turón Boscá, S. Marcos, 35.—Sacerdote.

Sección 10.—Suplente, D. Antonio Turón Boscá, M. Valdeiglesias, principal, 4, dup.—Enfermo.

Sección 10.—Presidente, D. Manuel Alvarez Raya, Libertad, 23.—Ídem.

Sección 11.—Presidente, D. Manuel Aguila Sola, Colmenares, 5.—Ídem.

Sección 19.—Presidente, D. Francisco Díaz Doménech, San Mateo, 6.—Ídem.

Sección 19.—Suplente, D. Juan A. Madariaga Casado, ídem 11.—Ídem.

Distrito de Chamberí

Sección 1.—Presidente, D. Vicente Hendre Yagüe, Palma Alta, 10.—Servicio.

Sección 1.—Presidente, D. José María Llarona Sallarreta, ídem 34.—Ignorado.

Sección 1.—Suplente, D. Cayetano Movellán Cantolla, ídem 20.—Ídem.

Sección 12.—Presidente, D. Manuel Lopez Anaya, Cisne 4.—Edad.

Sección 23.—Presidente, D. Vicente López Sanz, Lugo 4, duplicado.—Enfermo.

Sección 25.—Presidente, D. Francisco Llorente Fernández, San Pedro, 14.—Ídem.

Distrito de Buenavista

Sección 8.—Presidente, D. Andrés Armenteras Emilio, Columela 4.—Ausente.

Sección 8.—Presidente, D. Pedro Artífano Gardeano, ídem 13.—Ignorado.

Sección 12.—Presidente, D. Diodoro Cabrero Alonso, Alcalá 119.—Edad.

Sección 13.—Suplente, D. Marcelo Usera Guzmán, Goya 41.—Ignorado.

Sección 13.—Suplente, D. José Yerrón Ortiz, N. Palbo 18.—Edad.

Sección 20.—Presidente, D. Manuel Bordallo Rubio, P. Castellana 47.—Enfermo.

Sección 22.—Suplente, D. Lorenzo

Puente Martín, Cartagena 21.—Ignorado.

Sección 23.—Presidente, D. Rafal González Otón.—Londres, 8.—Ignorado.

Sección 26.—Presidente, D. José Luis Albarrán Cobián.—Villanueva 5.—Por edad.

Sección 26.—Suplente, D. Fernando Ruiz Dana.—Velázquez, 30.—Ignorado.

Distrito del Congreso.

Sección 2.—Suplente, D. Justo Martín Miguel.—Zorrilla, 25.—Ausente.

Sección 18.—Suplente, D. José A. Velasco Santiago.—Felipe IV, 6.—Ignorado.

Sección 24.—Presidente, D. Antón Arco Romo.—Lope, de Vega, 14.—Ídem.

Distrito del Hospital.

Sección 3.—Presidente, D. Emilio Alonso Valdrés.—Cabeza, 27.—Por enfermo.

Sección 21.—Presidente, D. Julián Alguacil Simas.—Ancora, 8.—Ídem.

Distrito de la Inclusa.

Sección 2.—Presidente, D. Cándido López Cardellano.—Plaza de Nicolás Salmerón, 9.—Ídem.

Sección 7.—Presidente, D. Hipólito Guen Gutiérrez.—Juanelo, 1.—Ignorado.

Distrito de la Latina.

Sección 7.—Presidente, D. Tomás Jiménez González.—Redondilla, 3.—Por fallecimiento.

Sección 15.—Suplente, D. José Méndez Martínez.—Plaza de la Cebada, 6.—Por enfermo.

Distrito de Palacio.

Sección 3.—Suplente, D. Janero Ruiz Jiménez.—Bailén, 24.—Ausente.

Sección 4.—Presidente, D. Luis de la Concha Moreno.—Reguena, 9.—Ignorado.

Sección 7.—Suplente, D. Emilio Vergara Gil.—Reloj, 2.—Por enfermo.

Sección 15.—Presidente, D. José Anlló Muinedo.—Mendizábal, 42.—Ídem.

Distrito de la Universidad

Sección 8.—Presidente, D. Abelardo Bartolomé del Cerro, San Bernardo, 68.—Ídem.

Sección 8.—Presidente, D. Luis Fomés Grimalt, ídem 70.—Ausente.

Sección 8.—Presidente, D. Ramón Escalante Felipe, San Hermenegildo, 7.—Por fallecimiento.

Sección 14.—Presidente, D. Ramón Alonso Olmo, M. Valdés, 6.—Enfermo.

Sección 14.—Presidente, D. Balbino Alvarez Félix, Magallanes, 5.—Ignorado.

Sección 25.—Presidente, D. Laureano Vello Alvarez, Paseo de la Dirección, 4.—Por fallecimiento.

Sección 25.—Presidente, D. José María Castro Jiménez, Francisco Sallas, 17.—Ignorado.

Sección 25.—Presidente, D. Mariano Alvarez Rozas, Paseo de la Dirección, 17.—Ídem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central de 24 de Febrero de 1912, expido la presente visada por el Sr. Presidente, y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 13 de Febrero de 1918.

Dionisio Fernández

V.º B.º

El Presidente,

José Cortés

D. Dionisio Fernández del Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en los distritos que se relacionan, los electores que a continuación se expresan.

Distrito del Centro
 Sección 2.—Presidente, D. Pedro Delgado Irisarri, Pez, 13.—Médico.
 Sección 12.—Presidente, Agustín Caballero Domínguez, Toledo, 11.—Por enfermo.
 Sección 20.—Presidente, D. Pablo Alcaide Díaz, Apada, 7.—Por fallecimiento.

Sección 20.—Presidente, D. Juan Alonso Cobos San Jacinto, 8.—Ignorado.

Sección 21.—Suplente, D. Francisco Sanz Blanc, Montera 51.—Idem.
 Sección 21.—Suplente, D. Teodoro Santafé Laguna, idem, 58.—Idem.

Distrito del Hospicio
 Sección 2.—Presidente, D. Mariano Guijarro Ros Molino de Viento, 7.—Por edad.
 Sección 3.—Suplente, D. Claudio Martínez Caballo, Corredera Baja, 59.—Ignorado.

Sección 1.—Presidente, D. Jesús Campos Capo, Marqués de Valdeiglesias, duplicado.—Por enfermo.

Sección 1.—Presidente, D. Mariano Almodrosés, S. Lucas, 5.—Idem.

Sección 2.—Presidente, D. Carlos Díaz Vale, San Mateo, 22.—Militar.

Distrito de Chamberí
 Sección.—Presidente, D. Demetrio Góm Terán, Palma Alta, 20.—Ausente.

Sección 12.—Presidente, D. José María Irañaga Zubimendi, Zurbarán, 1.—acerdote.

Distrito de Buenavista
 Sección 8.—Presidente, D. Manuel Asbudif Sáinz, Columela, 5.—Ignorado.

Sección 13.—Suplente, D. Higinio Torre Brino, Goya, 34.—Idem.

Sección 20.—Presidente, D. Francisco Brás Soler, Lagasca, 107.—Por enfermo.

Sección 23.—Presidente, D. José González Quero, Londres, 20.—Por edad.

Distrito del Congreso
 Sección 2.—Suplente, D. Rafael Marnez Mazarino, Nicolás María Rivero 11.—Por fallecimiento.

Sección 18.—Presidente, D. Celestín Lorente Cabrera, Felipe IV, 5.—Ignorado.

Sección 18.—Presidente, D. Martín Lorenzo Coria, Plaza de la Lealtad, 3.—Idem.

Sección 18.—Suplente, D. Vicente Vives Vicario, Paseo del Prada, 32.—Idem.

Sección 18.—Suplente, D. Mariano Vázquez Zafra, Serrano, 31.—Idem.

Sección 24.—Presidente, D. Antonio Bernal Pujarte, Paseo del Prado, 19.—Idem.

Sección 21.—Presidente, D. José Aristizábal Machón, Duque de Medinaceli, 12.—Idem.

Distrito de la Inclusa
 Sección 2.—Presidente, D. Gregorio López Seguí, Plaza de Nicolás Salmerón, 19.—Por analfabeto.

Sección 4.—Presidente, D. Juan López Real, Ribera de Curtidores, 17.—Por enfermo.

Sección 5.—Presidente, D. Alfonso Luque Jiménez, Juanelo, 27.—Por enfermo.

Sección 7.—Presidente, D. José Simón Grau Agudo, Mesón de Paredes 10.—Médico.

Sección 7.—Presidente, D. José A. Grau Caballero, Idem.—Por fall cimiento.

Sección 21.—Presidente, D. Rufino Jiménez Merino, Peñuelas, 16.—Enfermo.

Distrito de la Latina
 Sección 1.—Suplente, Angel Mejía Bravo, Mayor, 75.—Enfermo.

Sección 11.—Suplente, D. Lorenzo Pinilla Moya, Ventosa, 12.—Enfermo

Sección 15.—Presidente D. Dalmacio García Izcasa. Plaza de la Cebada, 9.—Enfermo.

Sección 15.—Suplente, D. Eugenio Navas Barba, Plaza de Fuerta Moros, 6.—Por fallecimiento.

Sección 20.—Presidente, D. Manuel Llusar Donado, Solana, 4.—Enfermo.

Distrito de Palacio
 Sección 4.—Presidente, D. Francisco Cornejo Masado, Bailén, 2.—Ignorado

Sección 15.—Presidente, D. Rafael Clavijo Espina, Mendizábal, 17.—Idem.

Sección 25.—Presidente, D. Francisco Barrera Jurado, Ferráz, 90.—Por enfermo.

Distrito de la Universidad
 Sección 8.—Presidente, D. Timoteo García del Pozo, San Bernardo, 53.—Ignorado.

Sección 25.—Presidente, D. José Villarchao Arias, Navarra, 7.—Idem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente visada por el Sr. Presidente, y sellada con el de la Junta, en Madrid, a 16 de Febrero de 1918.

Dionisio Fernández

V.º B.º
 El Presidente,
 José Cortés

D. Dionisio Fernández del Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en los distritos que se relacionan, los electores que a continuación se expresan:

Distrito del Centro
 Sección 2.—Presidente, D. Federico Núñez de Castro.—Pizarro, 5 y 7. Por edad.

Sección 10.—Presidente, D. José Fernández Blanco.—Plaza del Progreso, 16.—Por enfermo.

Sección 12.—Presidente, D. José María Ayllón Ibáñez.—Lechuga, 7.—Por ídem.

Distrito del Hospicio
 Sección 10.—Presidente, D. José Cánovas del Castillo.—San Marcos, núm. 39.—Por enfermo.

Distrito de Chamberí
 Sección 1.—Presidente, D. Jesús García Sacoistán.—Velarde, 6.—Ignorado.

Distrito de Buenavista
 Sección 2.—Suplente, D. Eduardo Semprún Semprún.—Barquillo, 26.—Ignorado.

Sección 21.—Presidente, D. Emilio Goy Busquet.—Ferrer del Río, 6.—Por ausente.

Distrito del Congreso
 Sección 2.—Suplente, D. Antonio Moreno Calderón.—Zorrilla, 29.—Notario.

Sección 17.—Presidente, D. Luis

Lorenzo Miguel.—Juan de Mena, 11. Ignorado.

Sección 19.—Presidente, D. Pablo Laguna, Télles.—Pacífico, 65.—Idem.

Distrito del Hospital
 Sección 1.—Presidente, D. Andrés Bazán Gómez.—Magdalena, 21.—Por enfermo.

Sección 17.—Presidente, D. Daniel García Ughes.—Travesía de San Lorenzo, 1.—Por ídem.

Distrito de la Inclusa
 Sección 6.—Presidente, D. Juan López Sánchez.—Espada, 4.—Por enfermo.

Sección 7.—Presidente, D. Juan Gamundi Ballester.—Mesón de Paredes, 17.—Por ídem.

Distrito de la Latina
 Sección 11.—Suplente, D. Miguel Mínguez Sánchez.—Aguila, 18.—Por ausente.

Sección 15.—Presidente, D. José Friguls Esteve.—Humilladero, 9.—Por enfermo

Sección 20.—Presidente, D. Pedro Lumbreras Nieto.—Paloma, 14.—Ignorado.

Sección 26.—Suplente, D. Valentín Martínez Martínez.—Travesía de las Vistillas, 17 y 19.—Por enfermo.

Sección 27.—Presidente, D. Federico López Hernández.—Ribera de Manzanares, 6.—Por ausente

Sección 27.—Suplente, D. Cesáreo Marcos Leirado.—Manzanares, 9.—Miopé.

Distrito de Palacio
 Sección 4.—Presidente, D. Timoteo Díaz Galdós.—Noblejas, 7.—Por enfermo.

Sección 15.—Presidente, D. Pablo García Jimeno.—Mendizábal, 62.—Por ídem.

Sección 25.—Presidente, D. Joaquín Belda Carreras.—Ventura Rodríguez, 17.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a 18 de Febrero de 1918.

V.º B.º
 El Presidente,
 José Cortés.

Dionisio Fernández.

V.º B.º
 El Presidente,
 José Cortés.

Dionisio Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

Relación de los funcionarios habilitados que se han excusado por causas legítimas, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 7 de los corrientes.

PRIMER GRUPO

Alfonso D. Salvador (Madrid)
 Higuera D. Pedro (idem)
 Valer D. Ignacio (Idem)
 Bonilla D. Juan (Guadalajara)
 Gómez D. Antonio (Idem)
 Merino D. Luis (Idem)

SEGUNDO GRUPO

Bernaldez D. Fernando (Madrid)
 Fernández D. Indalecio (Idem)
 Ferrer D. Ramón (Idem)
 García Sierra D. Pío (Idem)
 Saliga D. Mariano (Madrid)
 Medina D. Diego (Idem)
 Pérez Martín D. Emilio (Idem)
 Sumeners D. Francisco (Idem)

TERCER GRUPO

Alvarez Valdés D. Ramón
 Caro D. Augusto

Corujo D. Juan Manuel
 Gamazo D. Trifino
 Garrigues D. Joaquín

CUARTO GRUPO

Aguilar D. Antonio (Madrid)
 Antonio y Beceril D. José María (Id.)
 Dalmáu D. José (Idem)
 González D. Felipe (Idem)
 Pérez Reina D. Juan (Idem)
 Rives D. Francisco (Idem)
 Suárez D. Fermín (Idem)
 Taracena D. Pedro (Idem)

QUINTO GRUPO

García Montero D. Enrique)

SEXTO GRUPO

Sánchez Serrano D. Vicente

SEPTIMO GRUPO

Escribano D. Juan
 Madrona D. Enrique

OCTAVO GRUPO

Gómez de la Serna D. Francisco (Segovia)
 Delgado D. Francisco (Talavera)
 Domínguez D. Joaquín (Sigüenza)
 Lamana D. Manuel (Navalcarnero)

DECIMO GRUPO

Albi y de Paz D. Joaquín

Madrid, 18 de Febrero de 1918.

V.º B.º

El Presidente,
 Ortega Morejón

El Secretario de Gobierno,
 José Molina y Candelero

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría, Secretaría del Lcdo. D. Trifino Gamazo, penden autos de menor cuantía en grado de apelación; procedentes del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Chinchón, seguidos por D. Antonio Marqués Brunete con la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, sobre pago de pesetas; habiéndose dictado en los mismos por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente es como sigue.

Sentencia.—Número nueve.—En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Enero de mil novecientos diez y ocho: En los autos civiles declaratorios de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Chinchón, ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, los Extradados del Tribunal por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Antonio Marqués Brunete, industrial, vecino de Aranjuez, y de otra, como demandada y apelante la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, representada por el procurador D. Luis García Ortega y defendida por el Letrado D. Félix J. Exnarriaga, sobre pago de ochocientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.

Fallamos: que revocando como revocamos la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia del partido de Chinchón en 13 de Octubre último, debemos absolver y absolvemos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, de la demanda entablada por don Antonio Marqués Brunete, en 31 de Marzo de 1917, y no hacemos expresa condenación de las costas de primera y segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Extradados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de

Madrid, por la rebeldía de D. Antonio Marqués Bruete, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Mariano Avelión — Estanislao Chaves — Abelardo Marroquín — Natalio Gumiel — Diego López Moya.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. don Natalio Gumiel Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha de que certifica. P. H. Licenciado Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de Febrero de 1918.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos
(D. — 26)

Juzgados de primera instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Francisco Esteban García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este Real Sitio, representado por el procurador D. Vicente Escobedo Sánchez, contra D. Marcelino Rodríguez Baltasar, también mayor de edad, casado y vecino de Navalagamella, declarado en rebeldía sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes de la propiedad del ejecutado.

Primera. — Una tierra radicante en término de Navalagamella, en el Arroyo de los Recuerdos, de cabida de ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, quince áreas y doce centiáreas; linda: al Saliente, con el Arroyo; Mediodía, finca de Casimiro Sáez; Norte, otra de herederos de Adolfo Casado, y Poniente, otra de Angel Blasco; tasada en setecientas pesetas.

Segunda. — Otra tierra radicante en dicho término, al sitio de la Encarnación, de segunda y tercera clas, de cabida de dos fanegas y cuatro celemines equivalentes a ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda: al Saliente, finca de Aniceto Baltasar; Mediodía, calleja que dirige a la finca; Poniente finca de Benito Rodríguez, y Norte, otra de Francisco Sasó. Tasada en cien pesetas.

Tercera. — Tercera parte proindiviso con las restantes, pertenecientes a Benito y Juana Rodríguez Baltasar, de una tierra con setecientas cepas, radicante en dicho término, al sitio del Viñazo, de cabida de cuatro fanegas, equivalente a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; lindante, el todo, al Saliente, finca de herederos de Rufo Casado; Mediodía, otra de herederos de Petra Sáez; Norte, otra de herederos de Julián Blasco, y Poniente, otra de Gabriel Povedano. Tasada en doscientas pesetas.

Cuarta. — Un prado en el mismo término, al punto o sitio de Mingarabás, de cabida de dos fanegas o una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas; que linda: al Oriente, finca de herederos de Carlos de la Fuente; Mediodía, otra de Inocente de

Cáceres y Esteban Miguel; Poniente, camino de Salobras; y Norte, finca de Valentín Serrano. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Quinta. — Una tierra en el Cerro de la Casa, en dicho término, de cabida de cinco fanegas de tercera calidad, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y una centiáreas; que linda: por el Saliente, con finca de Natalio Aguado; Mediodía, otra de Deogracias Blasco (hoy Leonor Blasco); Poniente, otra de Eladio Ventura, y Norte, otra de Julián Baltasar; tasada en mil pesetas.

Sexta. — Una herrén en dicho término, al sitio de San Gregorio, de cabida de una fanega de tercera clase, equivalente a sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas; y linda: al Saliente, con camino de Lancha Grande; al Este, con terreno de la Villa, y al Norte y Oeste, finca de Julián Baltasar; tasada en cincuenta pesetas.

Séptima. — Una tierra en dicho término, al sitio del Viñaco, de cabida de una fanega de tercera calidad, equivalente a sesenta y cuatro áreas, y treinta y nueve centiáreas; que linda: al Saliente, con viña de Marcelino Rodríguez; Mediodía, otra de herederos de Casimiro Sáez; Poniente, otra de Eustasio Hidalgo, y Norte, viña de Francisco González; tasada en cien pesetas.

Octava. — Otra tierra en dicho término, al sitio del Majolón, de cabida de dos fanegas, de tercera, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas; que linda: al Saliente, con finca de Juliana Estúñiga, hoy sus herederos; Mediodía, otra de herederos de Rufino Elvira; Poniente y Norte, con la de Juan Serrano. Tasada en cincuenta pesetas.

Novena. — Otra tierra en dicho término, al sitio de Majolón, de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas; que linda: al Saliente, con finca de herederos de doña Juliana Estúñiga; Mediodía, otra de Isaac Casado; Poniente, otra de Vicente Casado, y Norte, la de Miguel Velasco. Tasada en cien pesetas.

Décima. — Una tercera parte de casa, con su tercera parte de bodega y corral, cuya tercera parte forma una sola casa en la actualidad, radicante en la Villa de Navalagamella y su calle de Las Parras, ignorándose el número de Gobierno y la extensión superficial que ocupa; que linda: por la derecha, entrando, con cercado de Antolina Cuesta; por la izquierda, la otra parte de casa de Juana Rodríguez; por detrás, con dicho cercado de Antolina Cuesta, y por el frente, la calle de las Parras. Tasada en mil pesetas.

Undécima. — Una tierra radicante en dicho término de Navalagamella, al sitio de la Mimbrera, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, de tercera calidad; que linda: Al Saliente, con el Arroyo; Mediodía, finca de Benito Casado; Poniente, otra de Benigno Serrano, y Norte, otra de Pío Rodríguez. Tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintitres de Marzo próximo a las doce horas, y se anuncia con veinte días de autelación al señalado para el acto, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad asignada a cada una de las fincas, por ser la convenida por las partes en la escritura que sirvió de base a la ejecución, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Las fincas se subastarán en un solo lote, y sólo en el caso de no hacerse postura admisible para todas en conjunto, se abrirá licitación para cada una de ellas separadamente por el precio asignado.

La certificación que suple los títulos de propiedad del Registro de la Propiedad de las fincas, estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose a los licitadores que no podrán exigir más títulos, y por lo que respecta a la finca descrita bajo el número seis que es la ocho de la escritura y no se halla inscrita a nombre del deudor, se vende sin suplir la falta de titulación, pudiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale, siendo de cuenta del deudor los gastos que para ello se originen.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 15 de Febrero de 1918.

Miguel Ciudad
El Secretario,
P. H.
Manuel Montes
(A. — 107)

INCLUSA

D. Felix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo, Secretaría de D. Juan Martos Peralvo, correspondió por reparto un escrito presentado por el Procurador D. Luis García Ortega a nombre de S. A. S. Albert Honoré, Charles Grinaldi, Príncipe de Mónaco, denunciando que por extravío o sustracción ha sido privado de la posesión de varias acciones de quinientos francos cada una, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuya denuncia se admitió por providencia fecha doce de Enero último y fué publicada en el y Diario de Avisos de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL correspondientes al veintiséis y en la Gaceta de Madrid del treinta y uno del mismo mes.

Por otra providencia de once del actual, se ha tenido por ampliada y admitida la denuncia respecto a veinticinco acciones de la misma Compañía señaladas con los números ciento nueve mil quinientos treinta y uno a quinientos cincuenta y cuatro, y ciento diez mil ciento sesenta y uno, acordando quede retenido el capital y los intereses o dividendos de esas acciones, y que se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, señalando el plazo de diez días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho los tenedores actuales de los referidos valores, bajo apercibimiento de que,

sino lo verifican, los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a doce de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

Félix Ruz
El Secretario,
P. S.
Sixto Pamplina.
(D. — 27.)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia pública, a caballo o en cruaje, entre las oficinas del ramo de Javalcarnero y Torrijos, sirviendo a Vilmojado, Santa Cruz del Retamar, Maneda y Val de Santo Domingo, bajo el tipo de 8.500 pesetas anuales y deus condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central y Estafeta de Navalcarnero, con arreglo a lo preceptuado en el cap. I, Título II del Reglamento, para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima oje, que se presenten en dicha Administración del Correo Central de Madrid en la expresada Estafeta de Navalcarnero, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministro de Hacienda de 7 de Octubre de 14, hasta el día 11 de Marzo próximo, las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la recepción general de Correos, ante el Jefe de la División primera, el 16 de dicho mes, a las once horas.

Madrid 11 de Febrero de 1918.

El Administrador,
Reyes de Esquel
(E. — 6)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible n.º 6287 de pesetas nominales 54.000 en Copestas provisionales de 5 por 100 anctizable, expedido por este Establecimiento en 28 Julio de 1917, a favor de D. Manuel Pérez Menéndez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, b verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 19 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Febrero de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona
(A. — 108)